

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2023, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023 (BOJA NÚMERO 138, DE 20 DE JULIO DE 2023).**

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 11 de julio de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género (BOJA n.º 138, de 20 de julio) y de conformidad con la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, en materia de violencia de género, el art. 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

**Se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes** que se relacionan en el **Anexo** adjunto para que en el **plazo de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto** en los enlaces: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24951/seguimiento.html> (línea1) y <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24952/seguimiento.html> (línea 2), **procedan a la subsanación de los extremos que se señalan en el referido Anexo**, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en los mismos términos que los indicados en la convocatoria de la subvención para la presentación de la solicitud o Anexo I, pudiendo utilizarse:

1- La Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo enlace directo es:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

2- En el apartado “Cómo Solicitar”, dentro del procedimiento correspondiente a cada una de las líneas de subvenciones del Catálogo de Procedimientos de la Junta de Andalucía, hay un enlace a la web de la Ventanilla Electrónica para la presentación de documentación. Los enlaces de ambos procedimientos son los siguientes:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24951/datos-basicos.html> (línea 1)

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24952/datos-basicos.html> (línea 2)

3- Mediante el Registro Electrónico, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es> (opción Servicios y Trámites, Presentación electrónica general).

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 1/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Presidenta de la Comisión de Evaluación

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 2/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKsX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

ANEXO

**SUBVENCIONES DESTINADAS A FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (LÍNEA 1).**

**1. ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA.-** Expediente: Wnshj202023336658

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: "FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL"

A Subsananar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*....un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 12/12/23 y 11/12/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**2. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FERNÁN NÚÑEZ.-** Expediente: Wnshj202023338345

CIF Entidad Solicitante: G14790463

Objeto/Actividad Subvencionable: "AVANZANDO EN IGUALDAD".

A subsanar:

- Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación pero con el límite: "*....hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado*".

En el epígrafe 4.4. Descripción de la actividad formativa, de su solicitud se indica que dicha formación será contratada con una empresa externa de formación. En el apartado 4.9 del anexo I, relativo a "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS", no incluye ningún comentario, pero en otros apartados posteriores nombran a Concilia2, una consultora de igualdad. El gasto total del proyecto es de 3.247,13 €, que se incluye en el apartado de arrendamientos de servicios. Deberá clarificar si la empresa encargada de la formación es Concilia2. En este caso la subcontratación de una empresa de formación, supondría el 100% del presupuesto y sobrepasaría el límite del 40% exigido en las Bases.

**3. ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS Y ADICCIONES REHAB.DEL CDO JOSE L DIAZ DE LA SERNA (ALCON).-** Expediente: Wnshj202023353800

CIF Entidad Solicitante: G21182464

Objeto/Actividad Subvencionable: "EMPODÉRATE MUJER- FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE MUJERES CON ADICCIÓN Y FAMILIARES DE PERSONAS ADICTAS"

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 3/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

A Subsananar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que "...el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables es el fijado en la resolución de concesión. Dicho plazo deberá estar comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta un plazo máximo de 8 meses...".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se estipula una fecha de inicio del 01/04/23.

En su solicitud la fecha de inicio es anterior a la fecha de la Convocatoria de las Subvenciones. Se requiere su subsanación.

**4. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE.-** Expediente: Wnshj202023361856

CIF Entidad Solicitante: G91326009

Objeto/Actividad Subvencionable: "FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL"

A Subsananar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que "...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**5. ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO.-** Expediente: Wnshj202023363005

CIF Entidad Solicitante: G18343376

Objeto/Actividad Subvencionable: "CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

A Subsananar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que "...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención".

En el apartado 4.2 del anexo I, de sus solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 08/11/23 y 30/11/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**6. ASOCIACIÓN CERES CÁDIZ.-** Expediente: Wnshj202023364979

CIF Entidad Solicitante: G11746310

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 4/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Objeto/Actividad Subvencionable: "CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

A subsanar:

Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación con el límite:....*hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado*".

En el apartado 4.9 del anexo I, de sus solicitud, relativo a "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se hace mención a la subcontratación de 3 profesionales, que asciende a 2.052,00€ y en gastos corrientes, la subcontratación de una empresa experta en comunicación, para la ejecución del montaje y la estructura de la formación online por un importe de 5.164,45€.

Se solicita la clarificación de si estas contrataciones son subcontrataciones o arrendamientos de servicio. Dado que el presupuesto solicitado asciende a 18.000 euros y el gasto reseñado como subcontratación, por valor de 7.216,45€ euros sobrepasaría el 40%.

**7. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAP. FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA.-** Expediente: Wnshj202023365181

CIF Entidad Solicitante: G56043490

Objeto/Actividad Subvencionable: "REDenVG"

A Subsanar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*....un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de sus solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 30/12/23 y 30/10/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Regulatoras. Se requiere su subsanación.

**8. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI.-** Expediente: Wnshj202023366643

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Objeto/Actividad Subvencionable: "I JORNADA ANDALUZA PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES GITANAS"

A Subsanar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*....un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/07/24 y 31/12/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Regulatoras. Se requiere su subsanación.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 5/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

**9. ASOCIACIÓN POR LA INTERMEDIACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL AILIS.-** Expediente: Wnshj202023369616

CIF Entidad Solicitante: G21563887

Objeto/Actividad Subvencionable: "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GENERO"

A Subsananar:

- Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación con el límite, "*....hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado*".

En el apartado 4.9 del anexo I, de su solicitud, relativo a "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se hace mención a la subcontratación para llevar a cabo la gestión laboral y justificación del proyecto así como la selección de los/as participantes del proyecto que serán seleccionados por profesionales en el campo de la orientación y en la realización de acciones formativas relevantes para la consecución del proyecto.

Se solicita clarificación sobre el importe y las categorías en las que va a ser utilizada la subcontratación, para comprobar que cumple con el requisito exigido en las Bases Reguladoras.

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*....un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/10/23 y 30/09/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**10. SOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE DOS HERMANAS.-** Expediente: Wnshj202023370728

CIF Entidad Solicitante: G90230236

Objeto/Actividad Subvencionable: "FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS PROFESIONALES DE LAS AFAS DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

A Subsananar:

- En el apartado 4.9 del anexo I, relativo a "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se hace mención a la subcontratación de la empresa de consultoría Conciliado2, cuyo coste de honorarios por la prestación de sus servicios de formación asciende a 8.712 euros.

Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación con el límite, "*....hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado*".

Se solicita clarificación, dado que el presupuesto solicitado asciende a 12.949,70 euros y el gasto reseñado por valor de 8.712 euros como arrendamiento de servicios para la contratación de personal externo, representa un 67,28% y superaría dicho 40%.

- Se precisa clarificación sobre la vinculación concreta del gasto del personal propio: 2.467,2€, a la actividad formativa y sus funciones/actividades en relación a la misma, ya que la acción formativa va a ser realizada online, por la empresa subcontratada, Concilia2.

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 6/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

competitiva, se considera "...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 26/02/24 y 26/09/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**11. ASOC DE ESTUDIOS ALMERIENSES.-** Expediente: Wnshj202023372446

CIF Entidad Solicitante: G04704482

Objeto/Actividad Subvencionable: "FORMACIÓN ONLINE EN VIOLENCIA DE GENERO".

A subsanar:

-Se precisa clarificación sobre la vinculación concreta del gasto del personal propio: 4.500,00€, a la actividad formativa y sus funciones/actividades en relación a la misma, ya que la acción formativa va a ser realizada online, por la empresa subcontratada, Concilia2.

**12. A.PADRES-PROT.PERSONAS DISCAP.INTELECT.-**Expediente: Wnshj202023372568

Objeto/Actividad Subvencionable: "FORMACIÓN A PROFESIONALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO".

A subsanar:

- Se precisa clarificación sobre la vinculación concreta del gasto del personal propio: 3.050,00€, a la actividad formativa, y sus funciones/actividades en relación a la misma, ya que la acción formativa va a ser realizada online, por la empresa subcontratada, Concilia2.

**13. ASOCIACIÓN MUJERES POLITÓLOGAS.-** Expediente: Wnshj202023372510

CIF Entidad Solicitante: G18537985

Objeto/Actividad Subvencionable: "JORNADA FORMATIVA LA VIOLENCIA SEXUAL: UNA VISIÓN MULTIDISPLINAR"

A Subsananar:

-Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**14. ASOCIACIÓN SÉ SITIO DE ENCUENTRO.-** Expediente: Wnshj202023372791

CIF Entidad Solicitante: G10906915

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 7/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Objeto/Actividad Subvencionable: "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO RURAL DE ANDALUCÍA"

A Subsananar:

-Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/02/24 y 29/11/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**15. FEDERACIÓN ASOCIACIÓN MUJERES PEÑARRUBIA.-** Expediente: Wnshj202023372941

CIF Entidad Solicitante: G92237726

Objeto/Actividad Subvencionable: "COMARCA GUADALTEBA: FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO"

A Subsananar:

-Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su subsanación, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

**16. FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCIA.-** Expediente: Wnshj202023373173

CIF Entidad Solicitante: G91165118

Objeto/Actividad Subvencionable: "FORTALECIENDO NUESTRA VOZ"

A Subsananar:

- Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24.

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras. Se requiere su subsanación.

- En el apartado 4.8 "PERSONAL CONTRATADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA" del anexo I, figura la contratación de dos personas, figurando en el presupuesto de Gastos de Personal, un cantidad asignada a personal propio. Igualmente, en el presupuesto de Gastos de Personal, se asigna una cantidad al arrendamiento de servicios de personal externo, haciendo mención de una psicóloga y una abogada en el apartado 4.9 "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS".

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 8/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

En el apartado 5.A) del anexo I se vuelve a hacer mención a la contratación de una psicóloga y una abogada como personal externo mediante arrendamiento de servicios.

Por tanto, se solicita clarificar la contratación de personal propio cuya asignación presupuestaria asciende a 7.200 euros.

**17. ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN CONILEÑA.-** Expediente: Wnshj202023373181

CIF Entidad Solicitante: G11487287

Objeto/Actividad Subvencionable: "CAMBIANDO DESTINOS:FORMACIÓN INCLUSIVA PARA LA PREVENCIÓN"

A Subsananar:

- En el apartado 4.2 del anexo I, de su solicitud, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo de 1 mes, comprendido entre el 01/08/24 y 30/08/24. No obstante, en la Memoria Descriptiva que aportan como documentación complementaria en el apartado "TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" se indica un periodo de ejecución previsto para la actividad formativa de unos 8 meses, estimando una fecha aproximada entre enero y agosto de 2024.

Ante dicha disparidad del tiempo estimado es necesario concretar el periodo efectivo de realización de la actividad subvencionable.

- En el apartado 4.10 del anexo I relativo a "PRESUPUESTO DEL PROGRAMA", las cantidades imputadas no están correctamente cumplimentadas. Se desprende de la memoria de descriptiva que se van a realizar contrataciones externas. En ese caso, falta introducir los gastos de personal, en el apartado 4.10 de la solicitud.

**18. ASOCIACIÓN DE MUJERES TU ERES EL ALMA DE TU DESTINO.-** Expediente:Wnshj202023373592

CIF Entidad Solicitante: G72389497

Objeto/Actividad Subvencionable: "RUR@CTIVA"

A Subsananar:

- En el apartado 4.8 "PERSONAL CONTRATADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA" del anexo I, figura la contratación de una persona (hombre), figurando en el presupuesto un cantidad asignada a personal propio. Sin embargo, en el apartado 5.A) del anexo I se hace mención a la contratación de una técnica (mujer) como personal propio.

Clarificar si esta contratación es la misma que se indica en el apartado 4.8, antes mencionado.

- En el apartado 4.9 "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se hace alusión a la subcontratación tanto de las acciones formativas como de la elaboración de material didáctico vinculado a la actividad formativa. El conjunto de ambas acciones parece que serán realizadas por la misma persona, aunque están recogidas en el presupuesto como arrendamiento de servicios, tanto de personal como de gastos corrientes.

Dada esta situación y que el objeto o material ligado a gastos corrientes no se subcontrata, sería necesario clarificar el presupuesto y la dedicación de la formadora en la elaboración de material didáctico, pues se contratan o arriendan los servicios de un profesional externo (como especialista en formación) en su conjunto.

**19. ASOCIACIÓN LA ESPIRAL.-** Expediente:Wnshj202023373643

CIF Entidad Solicitante: G91376046

Objeto/Actividad Subvencionable:"FORMACIÓN EN MASCULINIDADES DESDE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (II EDICIÓN)"

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 9/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

A Subsananar:

- En el apartado 4.9 "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se informa de la contratación de un Sociólogo Formador externo, cuyo coste se recoge en el presupuesto de Gastos de Personal, dentro de Arrendamiento de servicios (personal externo), por valor de 7.500 €.

Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación con el límite, "...hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado".

Dado que el presupuesto solicitado asciende a 17.920 €, el gasto reseñado por valor de 7.500 € como arrendamiento de servicios para la contratación de personal externo, representa el 41,85% superando dicho 40%.

**20. ASOCIACIÓN ASOC MUJERES POR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.-** Expediente:Wnshj202023374502

CIF Entidad Solicitante: G41907262

Objeto/Actividad Subvencionable:"VIOLENCIA EN EL METAVERSO"

A Subsananar:

- En el apartado 4.9 "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se informa de la contratación de una educadora social externa, cuyo coste se recoge en el presupuesto de Gastos de Personal, dentro de arrendamiento de servicios (personal externo), por valor de 5.460 €.

Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación con el límite, "...hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado".

Dado que el presupuesto solicitado asciende a 11.060 €, el gasto reseñado por valor de 5.460 € como arrendamiento de servicios para la contratación de personal externo, representa el 49,37% superando dicho 40%. Se solicita la clarificación de si estas contrataciones son subcontrataciones o arrendamientos de servicio.

**21. INSTITUTO DESARROLLO PARA MUJER AMIA.-** Expediente:Wnshj202023374558

CIF Entidad Solicitante: G93350700

Objeto/Actividad Subvencionable : "ITINERARIO FORMATIVO DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO"

A Subsananar:

-En el apartado 4.2 del anexo I, relativo a "PERIODO DE EJECUCIÓN", de la actividad formativa, se manifiesta un periodo comprendido entre el 01/11/23 y 31/10/24.

Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "...un plazo máximo de 8 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención".

En su solicitud la finalización de la ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras.

- En el apartado 4.9 "SUBCONTRATACIONES PREVISTAS" se informa de la contratación de una educadora social externa, cuyo coste se recoge en el presupuesto de Gastos de Personal, dentro de Arrendamiento de servicios (personal externo), por valor de 8.000 €.

Conforme al apartado 9.a) "Posibilidad de subcontratación" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se admite la subcontratación con el límite, "...hasta el 40% como porcentaje máximo del presupuesto aceptado".

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 10/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Dado que el presupuesto solicitado asciende a 17.800 €, el gasto reseñado por valor de 8.000 € como arrendamiento de servicios para la contratación de personal externo, representa el 44,94% superando dicho 40%. Se solicita la clarificación de si estas contrataciones son subcontrataciones o arrendamientos de servicio.

**22. ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA.-** Expediente:2023 999010104542

CIF Entidad Solicitante: G21192000

Objeto/Actividad Subvencionable:"sin denominación"

A Subsananar:

-En el apartado 4.1 del anexo I, relativo a "DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA", no se indica el título del proyecto subvencionable.

-En el apartado 4.10 del anexo I, relativo a "PRESUPUESTO DEL PROGRAMA", la suma global del epígrafe 2.) Gastos corrientes no recoge la cuantía de 150 euros correspondiente al concepto de gasto 2.2.g) Otros gastos necesarios (Reprografía), aunque sí se incluye en el presupuesto global.

**23. ASOCIACIÓN MUJERES MAYORES LA PAZ.-** Expediente:2023 999010449796

CIF Entidad Solicitante: G21441605

Objeto/Actividad Subvencionable:"IDENTIFICANDO EL MACHISMO. MÁS VALE TARDE QUE NUNCA"

A Subsananar:

-En el apartado 4.10 del anexo I, relativo a "PRESUPUESTO DEL PROGRAMA", la suma global del epígrafe 2.) Gastos corrientes no recoge la cuantía de 300 euros correspondiente al concepto de gasto 2.2.g) Otros gastos necesarios (Reprografía y Gestoría), aunque sí se incluye en el presupuesto global. Deberá corregir esta circunstancia.

**24. ASOCIACION ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD LUN.-**

Expediente: 2023 999010482622

CIF Entidad Solicitante: G21426960

Objeto/Actividad Subvencionable: "FÓRMATE".

A Subsananar:

- En el apartado 4.10 del anexo I, relativo a "PRESUPUESTO DEL PROGRAMA", la columna: importe solicitado (A), y la columna de totales, no coincide. Existe una diferencia de 100€ en el apartado: 2.1. Desplazamiento, alojamiento y manutención. Ello ofrece un error en el sumatorio final, cuya cifra final escrita es 15.000€, pero la suma de las cantidades de la columna es de 14.900€.

Clarificar qué columna expone las cantidades correctas.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 11/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (LÍNEA 2).**

**1. FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCÍA.-** Expediente: Wnshj202023365325

CIF Entidad Solicitante: G91165118

Objeto/Actividad Subvencionable: VIOLENCIA DE GÉNERO¿CÓMO LO VES?¿CÓMO LO VEN? Análisis intercultural de la percepción e incidencia de las políticas públicas de violencia de género sobre las mujeres migrantes en Andalucía.

A Subsananar:

- En el apartado 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, los gastos de personal deberán figurar desagregados e indicando el número de efectivos de personal así como su vinculación concreta con el proyecto objeto de la subvención.

**2. ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENSORIALES ALAMOS.-** Expediente: Wnshj202023366554

CIF Entidad Solicitante: G23370786.

Objeto/Actividad Subvencionable: "Incidencia y consecuencias de la violencia de género en Mujeres con discapacidad: Un enfoque multidimensional".

A Subsananar:

- En el apartado 4.3. PERÍODO DE EJECUCIÓN (fecha inicial/fecha final) los datos incluidos en la solicitud son fecha inicial 01/09/2023 y fecha final 31/12/2023, deberán ser acordes con los gastos de personal del apartado 4.9 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.

Los gastos de personal deberán figurar desagregados e indicando el número de efectivos de personal así como su vinculación concreta con el proyecto objeto de la subvención.

**3. ASOCIACIÓN AMFI DE MUJERES FEMINISTAS INTERSECCIONALES.-** Expediente: Wnshj202023369990.

CIF Entidad Solicitante: G56203284.

Objeto/Actividad Subvencionable: Caminando hacia la erradicación de la Violencia de Género: teorías, conceptos y percepciones en adolescentes.

A Subsananar:

- En el apartado 4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN (fecha inicial/fecha final) los datos incluidos en la solicitud son fecha inicial 29/01/2024 y fecha final 31/01/2025.

Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera "*....un plazo máximo de 12 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

En su solicitud el periodo de ejecución excede el plazo máximo marcado por las Bases Reguladoras.

**4. ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT.-** Expediente: Wnshj202023372190.

CIF Entidad Solicitante: G11278066.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 12/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Objeto/Actividad Subvencionable: VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES MAYORES. ANÁLISIS DE UNA REALIDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ .

A Subsananar:

-En el apartado 4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN (fecha inicial/fecha final) los datos incluidos en la solicitud son fecha inicial 01/01/2023 y fecha final 31/12/2023.

Conforme al apartado 5.e) "Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables" del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera:

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables es el fijado en la resolución de concesión. Dicho plazo deberá estar *comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta un plazo máximo de 12 meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención*".

La subvención fue convocada por resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad con fecha 11 de julio de 2023 (BOJA núm. 138 de 20 de julio de 2023).

En su solicitud el periodo de ejecución no se adecúa a los plazos marcados por las Bases Reguladoras.

#### 5. ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO.- Expediente: Wnshj202023372492.

CIF Entidad Solicitante: G14422075.

Objeto/Actividad Subvencionable: Las múltiples formas de violencias de género: Incidencia, consecuencias, prevención e intervención en los asentamientos chabolistas de Andalucía.

A Subsananar:

- En el apartado 4.8. SUBCONTRATACIONES PREVISTAS (Máx. 40 % del presupuesto aceptado). La subcontratación prevista "realización del diseño y maquetación de la publicación" no es una actividad susceptible de subcontratación de gastos de personal sino que deberá ser imputada en gastos corrientes, apartado 4.9 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, concepto 2. Gastos corrientes, 2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar, 2.2..a Gastos de edición o producción.

- En el apartado 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, los gastos de personal deberán figurar desagregados e indicando el número de efectivos de personal así como su vinculación concreta con el proyecto objeto de la subvención.

#### 6. ASOCIACIÓN LA ESPIRAL.- Expediente: Wnshj202023373778.

CIF Entidad Solicitante: G91376046.

Objeto/Actividad Subvencionable: Estudio -Adolescencia y juventud frente a la pornografía y su relación con la violencia de género: hacia pedagogías de buen trato con enfoque de masculinidades diversas e igualitarias.

A Subsananar:

- En el apartado 4.9. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, los gastos de personal deberán figurar desagregados e indicando el número de efectivos de personal así como su vinculación concreta con el proyecto objeto de la subvención.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA REAL HEREDIA     | 20/09/2023  | PÁGINA 13/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKYNKSX8GLNLKQPDRJ2C72MP9M | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |